

Seccion Civil y Judicial.

Vol.: 2.177  
Nº : 9  
Año : 1.811

Demanda puesta por Domingo Teran , contra Salvador Cruz, sobre cobranza de pesos.

Folio: 1 al 5.

*[Handwritten notes on a separate piece of paper, partially overlapping the main document. The text is written in cursive and includes:]*  
Vol. 2177  
Nº 9  
Año 1811  
Escritura de Cruz

Vol. 100. N<sup>o</sup> 16

Demanda puesta por D<sup>o</sup> Domingo Ferran  
contra D<sup>o</sup> Esteban Cruz y la D<sup>o</sup> vecino de Villa  
R<sup>o</sup> sobre cobranza de cantidad de pesos.

Año de 1811.

7

15.

Vol. 100 N<sup>o</sup> 16

Juzgado de

N<sup>o</sup> 17 Escribano del C<sup>o</sup> de J<sup>o</sup>

Vol. no. 112

Handwritten text, possibly a title or header, written in a cursive script.

1781

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a list or index of items.

Handwritten text, possibly a signature or name.

Handwritten text, possibly a title or header.

Handwritten text, possibly a list or index of items.

Handwritten text, possibly a signature or name.



Billa Real #23. Abril de 1811.

Sor. D. Domingo de la Cruz.

Muy Señor mio asta la estari-  
on presente no emos tenido di-  
ferencia ninguna por nuestros  
tratos ni tampoco habia en la  
Ciudad ninguno q. aya tratado  
con migo q. yo le aya tratado  
faltado a mi palabra y por tan-  
to pido a Vmd el favor de no a-  
presumar a mi hijo en este Via-  
je pues quiero en este viaje y de-  
pues con China el pago de otros q.  
con q. le debo. y despues conies pondera-  
le a Vmd quien aguantado lo may  
paisano aguanté lo menor Junta  
mente estimare me mande un  
tanto de lo q. resto q. puede q.  
qui ayga quien supda y le pueda.  
dar satisfacion y en su breves a  
Dios Grande Su Bida M. Años su  
apasionado y seguro servidor

J. M. B. Salvador Cruz y la O

En el punto de vista de la historia de la literatura  
es necesario tener presente que el autor de este  
trabajo es un hombre de letras y de talento  
y que su obra es una obra de arte y de ciencia  
y que su valor es inestimable y que su  
valor es inestimable y que su valor es inestimable



acion desta de Devo y Etade haver, Don Domingo Texa

Deve ..... Los Quales

1<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 1 ..... 224. 1. 00  
 2<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 2 ..... 160. 6. 1/2  
 3<sup>a</sup> de la obligacion N<sup>o</sup> 3 ..... 61. 00. 00  
 4<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 4 ..... 124. 4  
 5<sup>a</sup> de Pagam<sup>o</sup> de Hierro y la } ..... 116. 4  
 Tierra que se vende }  
 6<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 5 ..... 112. 4  
 Tierra }  
 7<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 6 ..... 579. 3. 1/2  
 Tierra }  
Suma el Cargo en total. 579. 3. 1/2

N<sup>o</sup> 1  
 2<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 2 ..... 160. 6. 1/2  
 3<sup>a</sup> de la obligacion N<sup>o</sup> 3 ..... 61. 00. 00  
 4<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 4 ..... 124. 4  
 5<sup>a</sup> de Pagam<sup>o</sup> de Hierro y la } ..... 116. 4  
 Tierra que se vende }  
 6<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 5 ..... 112. 4  
 Tierra }  
 7<sup>a</sup> de la oblig<sup>o</sup> N<sup>o</sup> 6 ..... 579. 3. 1/2  
 Tierra }  
Suma el Cargo en total. 579. 3. 1/2

Cargo ..... 579. 3. 1/2  
 Haber ..... 350. 7. 1/2  
Declaracion. 228. 4. 00

Segun aparece de la cuenta antecedente, hecha por Salvador Guerra y otros fisco y otros p. quatro mil con (S. M.) de sumacion 22 de

Domingo Texa



Con Salvador Lora

Quinta... 100.00

de la casa... 22.00

de la casa... 108.64

del... 39.00

de... 2.40

de... 7.00

de... 4.30

de... 117.20

de... 300.76

Domingo Lora  
Junio de 1844

El... de...

En el...

Concedido



cion de Sta. de Devo y Ota

Devo ..... Leos

de la oblig<sup>n</sup> n<sup>o</sup> 1 ..... 2

de la oblig<sup>n</sup> n<sup>o</sup> 2 ..... 10

de la obligacion n<sup>o</sup> 3 ..... 6

de la oblig<sup>n</sup> n<sup>o</sup> 4 ..... 12

Pagador de fero vela }  
Terre que vende ..... 10

de la oblig<sup>n</sup> n<sup>o</sup> 5 }  
Terre ..... 11

Suma el fango en flor. 57

Can  
Hava

Segun aparece de la fuente antecedente  
en el libro de cuentas p. quatro rrs

§

*[Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, possibly bleed-through or a separate column of entries.]*



Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account. Includes a prominent signature at the bottom of the section.

Handwritten text in a cursive script, continuing the list or account. Includes a signature and some decorative flourishes.

Handwritten text in a cursive script, appearing to be a separate section or a continuation. Includes a signature at the bottom.





procedo a Malicia de  
Domingo Texan

*[Handwritten signature]*

Aunque Julio 9 de 1811.

Por presentada con la Santa y cuenta y  
en quanto haya lugar. Parecete Excmo. al  
mano de mis Políticos en villa de P. de P. de P.  
muedo, para q' en obsequio de la buena admini-  
stracion de mis Políticos q' hay y debe haber entre los  
de ejercer la do. jurisdiccion curit. se serva  
dar a comparecer ante si a D. Salvador  
de P. de P. la citada Santa y cuenta bajo el  
mento y confesando el todo o parte del cargo q'  
dare D. Domingo Texan, de apremio y compelo  
bajo en plaza efectiva o en casa al precio con-  
te por todo rigor de una, pactando si disponiere  
en este respecto la especie en q' pagare justam-  
ta. Vigencia obrara en esta razon, quedando  
resgado a qual correspond. en los casos q' se oviere  
el de mis Políticos.

Juan Ballexiano  
de Peralta

Yo el Excmo. Sr. D. Juan Ballexiano  
Teniente Alcalde ordinario de primera voz p. D. de P. de P. de P.



Ciudad y su Jurisdiccion, en la Ciudad de ... en el dia mes y año de su fecha  
por ante mi de que doy fe.

Don ...  
...  
...

Según consta en el mismo día, mes y año notificare el expresado  
auto a D. ... y le entregare este ...  
presente; doy fe.

En la Villa Real de la Concepcion en ... dias del mes  
de Agosto de mil ochocientos ... Visto por mi yo  
... y ... Comandante Politico y ...  
... el Decreto ...  
... y primer voto ...  
... en su cumplimiento ... comparecen  
ante mi y testigos a D. ...  
... en su persona le ...  
... por Dios ...  
... según forma ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



Das reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del sr. D. Fernando VII.

Rto. cuentas, ad. Domingo Teran, la cantidad de ochocientos setenta y ocho pesos cuatro reales como lo demuestra la citada cuenta que se le ha hecho presente; y al bono que la firma de la cuenta y copia primera es el que se le respecta al cargo que le ha sido asignado. D. Domingo Teran, no tiene presente no le otorgado el numero de documentos que se le ha asignado en la citada cuenta y cargo, lo mismo que devia haber acompañado a la cuenta y de consiguiente en la data, necita el Comandante al bono; en cuya virtud se constituya en la capital en el termino de diez dias para esta diligencia para tratar con la liquidacion de la citada cuenta.

Y por el oficio de Comandante

Vista y espuerto por el Sr. Comandante mande representarse en la capital en el termino de diez dias



ala Disposicion del Sr Alcalde D. Juan Pale-  
riano Alvarado; aqui se le devuelve el  
este expediente para su inteligencia, y firmo  
con miyo el Merido D. Salvador, ante los Tes-  
tigos Ami Amacion, con quienes  
Autoris afata u Escribano, y en este pa-  
pel comun por no haver el Cellado.

Juan de Lucena

Salvador Cruz y la O Fgo. Pardo

Juan Agustin de Labala



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



